Me permito presentar informe en el que se señale la justificación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoria 3315 de 2023, junto con los documentos soporte.

ANTECEDENTES

Con ocasión de la implementación de llevar a cabo la “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL” suscribió el Contrato de Interventoria No. 3315 de 2023 con el GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Para realizar el seguimiento, supervisión y control a la obra que será ejecutada a través del contrato de obra derivado del Convenio 2313 de 2023 suscrito con el Municipio de Sevilla y el INVIAS.

BALANCE DEL CONTRATO

Contrato No.	3315 DE 2023
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL”.
Contratista:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.con NIT.800.155.100-6.
Representante Legal:	Alexandra Liliana Rincón Rosas
Fecha de suscripción del contrato:	13 de septiembre de 2023
Fecha de inicio:	19 de diciembre de 2023
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre 2023
Valor inicial:	$ 218.362.770
Valor total incluye adiciones:	$ 218.362.770
Prorroga No. 1:	N/A
Suspensiones:	N/A
Delegación gestor de proyecto:	N.A
Supervisor del Contrato:	Carlos Hernan Londoño Estrada
Fecha de Terminación:	Hasta el 31 de diciembre de 2023

DESARROLLO

GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscribió el contrato de obra No. 3315-2023 del programa **COLOMBIA RURAL**– para realizar “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIA LA PALMA - VIGOROZA - EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE RIOFRIO, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA" DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL”.”; el cual se encuentra en ejecución con un avance programado del 0,00% y ejecutado del 0,00%, dado que el Contrato al cual se le realizará el seguimiento y control contratado por Invias, se encuentra en proceso de legalización.

La Interventoría GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, realizaría el seguimiento y supervisión al Contrato de Obra No. 3549 de 2023 y dado que se requiere legalizar el contrato no es posible que el 31 de Diciembre de 2023 se culminen los trámites, por lo tanto se evidencia que es necesario la suspensión al contrato de Interventoría.

DIAGNÓSTICO

1. En cuanto a las causales presentadas para la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 3315-2023, se justifica en la necesidad de suspender el contrato de interventoría teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría tiene por objeto el

seguimiento y supervisión del contrato de obra y este último se encuentra en legalización; es necesario suspender el contrato de Interventoría, mientras se termina el proceso de legalización del contrato de obra y se pueda impartir orden de inicio al mismo, para así reanudar a la interventoría y cumplir con el cometido de los fines Estatales.

Se recomienda la suspensión desde el veintinueve (29) de diciembre de 2023 hasta el veintiocho (28) de enero de 2024, con fecha de reanudación del Contrato el veintinueve (29) de enero de 2024.

Cabe resaltar que el Rp 1204723 del SIIF NACIÖN, cuenta con un valor disponible de 218.362.770, recurso con el que se busca el acompañamiento de la obra y culminar la total del contrato sin adición de recursos.

Así como también se informa que no se incrementaran los costos de Interventoría, en los diferentes procesos de ejecución y hasta la etapa de Liquidación del Contrato 3315-2023.

En este sentido, mediante memorando 023I-VBOG-038980 del 19/12/2023 la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-039397 del 19 de diciembre de 2023. En este orden de ideas, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras y el cumplimiento de los compromisos presupuestales adquiridos.

Igualmente, y en atención a la solicitud presentada por Contratista a la Subdirección de Vías Regionales del Instituto, ajustada al procedimiento establecido para el mismo, de acuerdo al INSTRUCTIVO SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA, en el formato MEPI-MN-IN1-11-FR-1: Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión Contrato de Obra.

Finalmente, cabe resaltar lo inscrito en el formato MEPI-MN-IN1-11-FR-1 de la solicitud, en donde queda claro de la RESPONSABILIDAD, que asume el interventor, el cual me permito transcribir:

"(…) 1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión. (…)"

E igualmente del Supervisor, en donde se expresa lo siguiente:

"(…) 3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma. (…)"

Y por último, con lo indicado al final de documento, así:

"(…) *CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS*.(…)"

Cordialmente,

Ledy Constanza Batero Santofimio
Gestor Técnico del Proyecto

Monica Maritza Benavides G.
Coordinadora Grupo Zona 4

Anexos: Los Documentos Soporte
Revisó: Monica Maritza Benavides
Vo Bo: Monica Manuela Barros